



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

Unidos por el Agua...!



Chivay, 28 de octubre de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0184-2022-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual de la fecha; El Oficio N° 348-2022-MDL-CAY-AOP de la Municipalidad Distrital de Lari; Informe N° 022-2022-SGDAYP-MPC/CHIVAY de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y PYMES; Informe N° 62-2022-RGY-RO-MPC del Residente de Obra; Informe N° 048-2022-SGDAYP-MPC/CHIVAY de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y PYMES; Informe N° 0398-2022-GDE-MPC/CHIVAY de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe Legal N° 469-2022-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, con Oficio N° 348-2022-MPL-CAY- de la Municipalidad Distrital de Lari, solicita la suscripción de un convenio para la aprobación de construcción de Mini Establos del Proyecto "Mejoramiento de Productividad de Ganado Vacuno";

Que, el Informe N° 022-2022-SGDAYP-MPC/CHIVAY de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y PYMES, en atención a lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Lari, por lo que solicita la suscripción de convenio para la aprobación de construcción de mini establos en el distrito de Lari;

Que, mediante el Informe N° 62-2022-RGY-RO-MPC del Residente de Obra, remite el Informe Técnico de los Mini Establos en el Distrito de Lari, de la Obra: "EJECUCIÓN DE COMPONENTE 02.04. ASISTENCIA TÉCNICA EN MANEJO DE INSTALACIONES PECUARIAS PARA MITIGAR EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE PRODUCTIVIDAD DE GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE SIBAYO, TUTI, COPORAQUE, YANQUE, ACHOMA, ICHUPAMPA, LARI, HUANCA, HUAMBO, PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA";

Que, el Informe N° 048-2022-SGDAYP-MPC/CHIVAY de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y PYMES, remite el proyecto de convenio tripartito entre la Municipalidad Provincial de Caylloma, Municipalidad Distrital de Lari, y los beneficiarios del distrito de Lari;

Que, el Informe N° 0398-2022-GDE-MPC/CHIVAY de la Gerencia de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe correspondiente, solicitando opinión favorable para la suscripción de Convenio Tripartito de los beneficiarios del distrito de Lari para ser derivado a sesión del Concejo;

Que, el Informe Legal N° 469-2022-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica después del análisis al tema, concluye que es atribución del Concejo Municipal debatir y eventualmente aprobación o no, el "Convenio Tripartito entre la Municipalidad Provincial de Caylloma, Municipalidad Distrital de Lari, los Beneficiarios del Distrito de Lari";

Que, el numeral 41, de la Ley N° 27972 y el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI Y LOS BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE LARI", cuyo objetivo es establecer estrategias de afrontamiento en la construcción de los mini establos para ganado vacuno en todo el ámbito de la provincia de Caylloma; por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Ing. Álvaro Cáceres Llica procedo a la suscripción del presente convenio aprobado en Sesión de Concejo a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico; Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y PYMES; y a la Municipalidad Distrital de Lari para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Mich N. Torres Martine
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA